

**REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO**



REF.: APRUEBA PROGRAMA AUTOCONSUMO PARA LA PRODUCCION FAMILIAR, CONVOCATORIA AÑO 2015.

**DECRETO EX. Nº**

**2396**

CURACAUTIN, *Diciembre 04 de 2015* .-

**VISTOS :**

1.- La Ley N° 20.379 de 2009, creó el Sistema Intersectorial de Protección Social, que está compuesto entre otros por el Subsistema de Protección Social, que está compuesto entre otros por el Subsistema de Protección y Promoción Social denominado "Seguridades y Oportunidades", destinado a personas y familias vulnerables por encontrarse en situación de pobreza extrema, creado en virtud de la Ley N° 20.595 de 2012 ;

2.- Que, en el marco del Sistema de Protección Social Chile Solidario y el Subsistema Seguridades y Oportunidades, el Ministerio de Desarrollo Social encomienda a la Municipalidad de Curacautín, la ejecución a nivel comunal del "Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo". Programa que tiene por objetivo contribuir a la adquisición y/o fortalecimiento de hábitos a alimentación y estilos de vida saludables, a través de la autoprovisión de alimentos que complementen sus necesidades alimentarias, contribuyendo a mejorar las condiciones de vida de las familias beneficiarias ;

3.- El Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución del Programa Autoconsumo para la Producción Familiar año 2015, en la Comuna de Curacautín, de fecha 29 de Septiembre de 2015, suscrito entre la Municipalidad de Curacautín y el Ministerio de Desarrollo Social representado por el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de la Araucanía ;

4.- Lo dispuesto en el Párrafo 2º, Art. 63, letra II), de la Orgánica Municipal, que establece que es facultad del Alcalde ejecutar los actos y celebrar los contratos necesarios para el adecuado cumplimiento de las funciones de la Municipalidad ;

5.- La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón, y

6.- Las facultades que me confieren los artículos 12, 56 y 63, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por DFL. N° 1, de 2006, del Ministerio del interior.

**DECRETO :**

1.- **APRUEBASE** el Convenio de Transferencia de Recursos, Proyecto comunal " **Programa de Autoconsumo para la producción Familiar en la Comuna de "Curacautín"** ", suscrito con fecha 29 de Septiembre de 2015, entre la I. Municipalidad de Curacautín, representada por su Alcalde Don **JORGE R. SAQUEL ALBARRAN** y el **Ministerio de Desarrollo Social**, representado por su Secretario Regional Ministerial de

Desarrollo Social de la Región de la Araucanía, Don **ALEJANDRO BLAMEY ALEGRIA**. Programa que tiene por objetivo contribuir a la adquisición y/o fortalecimiento de hábitos a alimentación y estilos de vida saludables, a través de la autoprovisión de alimentos que complementen sus necesidades alimentarias, contribuyendo a mejorar las condiciones de vida de las familias beneficiarias. Para lo anterior, se transfieren recursos por la suma de \$ **10.000.000.-** en una sola cuota.

2.- El Convenio aludido que se sanciona por este acto, se entiende forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

3.- El gasto que irrogue el presente Decreto Alcaldicio se imputará a los recursos del Programa Autoconsumo para la Producción Familiar, convocatoria 2015.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



*[Handwritten signature in blue ink]*  
**GLORIA K. WEISE SEPULVEDA**  
Secretaria Municipal (S)

**JRSA/GKWS/ mmmi.**  
**DISTRIBUCION :**

- Departamento de Finanzas Social .-
- Archivo Oficina de Partes – FOSIS.
- Archivo Departamento Administrativo. ( Dcto. 219 Autoconsumo )



*[Handwritten signature in green ink]*  
**JORGE R. SAQUEL ALBARRAN**  
Alcalde de la Comuna